



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En La Almunia de D^a Godina, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de D. Jesús Bazán Sanz, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

A) Partido Socialista Obrero Español: 13

D. Jesús Bazán Sanz
D^a Piroska-Zita Chioreanu
D. David Felipe Lallana
D^a Marina Lahuerta Iranzo
D. Jesús Ramírez López
D^a María Cristina Andrés Ostáriz
D. Francisco Javier Pérez Santos
D. José María Júlve Larraz
D. Juan Diego Salvador Lausín
D. Nicolás Javier Sánchez Arcega
D^a Victoria Casas Pérez
D. Agustín Cuartero Cabeza
D. Adolfo Diez Va

B) Partido Popular: 11

D. Juan Carlos Ereza Crespo
D^a María de la O Rodríguez González
D. José Miguel Echeverría Domínguez
D. Francisco José Correas Pérez
D. Francisco Jesús Carnicer Melús
D^a María Soledad Aured de Torres
D^a Delia Oltean

B) Partido Chunta Aragonesista: 5

D^a María Antonia Latienda Fernández-Acellana.
D^a Miriam Ruiz Gracia
D. Víctor Manuel Almaluez Langarita
D. José Miguel Domínguez Santos
D. Juan Pedro Bartolomé Pérez

D) Partido Vox: 2

D. Carlos Rodrigo Domínguez
D^a Sara Ballesteros Navarro

E) Partido Ciudadanos, Tu Aragón: (C´S-TA): 1

D. Carmen Pilar Lamuela Polo

F) Izquierda Unida-Ganemos: 1

D. Juan José de Tierra Hernández

D. Carlos Serrano Martín D ^a María del Pilar Echeverría García D ^a Rebeca Pilar Marcen Adiego D. Luis Coronado Cervigón	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Excusan su asistencia:

D. Alejandro Aisa Lozano
D^a Cristina Pilar Berges Ramo

Actúa como Secretario, D. Sergio Estes Bastida, que lo es de la Comarca.

Encontrándose presentes al comienzo de la sesión 33 de los 35 miembros que legalmente componen el Consejo y dándose por tanto el quorum necesario, por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el.

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024.

El acta de la sesión celebrada con fecha 30 de julio, se aprueba en sus propios términos con las abstenciones de los Sres. Echeverría, Serrano, Julve, y Pérez por no estar presentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Presidencia informa que la copia de las resoluciones dictadas desde la última sesión celebrada, según relación que sigue, ha estado a disposición de los Sres. Consejeros desde la fecha de la convocatoria:

ACCIÓN SOCIAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
411	26/07/2024	Padrones cobratorios.
412	26/07/2024	Convenio Plan Corresponsables 2023-2024 "Te cuido".
413	26/07/2024	Convenio Plan Corresponsables 2023-2024 "Cuentacuentos teatralizado".
414	26/07/2024	Intervención familiar.
420	29/07/2024	Ayudas urgencia.
433	05/08/2024	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Ricla.
437	16/08/2024	Ayudas de urgencia.
438	16/08/2024	Ayudas de urgencia.

441	26/08/2024	Padrones cobratorios.
443	27/08/2024	Ayudas urgencia.
446	27/08/2024	Ayudas urgencia.
451	29/08/2024	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Urrea de Jalón.
452	29/08/2024	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Lumpiaque.
453	29/08/2024	Ayudas de urgencia.
456	02/09/2024	Ayudas de urgencia
476	13/09/2024	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Morata y Chodes.
479	16/09/2024	Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Morata y Chodes (rectificación error material).
482	17/09/2024	Ayudas de urgencia.

CONTRATACIÓN

Nº Decreto	Fecha	Asunto
417	29/07/2024	Contratación obras cobertizo trasero.
440	23/08/2024	Contratación Challenge Algairén BTT (pago tasa).
481	17/09/2024	Contratación Gestiona segunda generación (cambio fecha implantación).

PERSONAL

Nº Decreto	Fecha	Asunto
416	26/07/2024	Nóminas julio.
418	29/07/2024	Designación miembros Tribunal Ayuntamiento Almonacid.
419	29/07/2024	Excedencia por agrupación familiar MTVF.
425	31/07/2024	Contratación sustitución y demás permisos CYM.
426	31/07/2024	Decreto Convocatoria estabilización técnico deportivo.
434	05/08/2024	Extinción relación laboral ERM.
435	07/08/2024	Contratación SAD.
444	27/08/2024	Nóminas agosto.
447	28/08/2024	Reintegro derechos examen presentación instancia fuera de plazo RTA.
448	29/08/2024	Desgaste vehículo TOA.
449	29/08/2024	Excedencia voluntaria RRLA.
454	29/08/2024	Designación miembros Tribunal Comarca Ribera Alta.
455	30/08/2024	Desgate vehículo RRLA.
458	03/09/2024	Actualización 13ª bolsa SAD.
464	09/09/2024	Trienios septiembre 2024. PCL y PAG
465	09/09/2024	Trienios septiembre 2024. MAM
468	10/09/2024	Trienios septiembre 2024.
469	11/09/2024	Contratación plaza 210 excedencia.

471	12/09/2024	Desgaste vehículo NGG.
472	12/09/2024	Sustitución SAD por IT.
477	13/09/2024	Excedencia cuidado hijo CYM.
483	17/09/2024	Productividad EPL y SBS.
485	18/09/2024	Convocatoria proceso selección Técnico deportivo.
487	18/09/2024	Convocatoria ayudas sociales.

SUBVENCIONES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
423	30/07/2024	Subvenciones nominativas.
430	01/08/2024	Subvenciones concurrencia competitiva.
431	01/08/2024	Subvenciones concurrencia competitiva Cultura.
432	01/08/2024	Subvenciones concurrencia competitiva Turismo.
436	13/08/2024	Subvenciones concurrencia competitiva Deportes.
474	12/08/2024	Subvenciones nominativas.
486	19/08/2024	Subvenciones nominativas.

RESIDUOS

Nº Decreto	Fecha	Asunto
422	30/07/2024	Liquidaciones RSU. Mayo 2024.
460	05/09/2024	Liquidaciones RSU 2024 – Junio 2024
480	16/09/2024	Liquidaciones RSU 2024 – Julio 2024

TURISMO

Nº Decreto	Fecha	Asunto
459	04/09/2024	Resolución definitiva subvención en materia de Turismo.
462	05/09/2024	Apoyo Fiesta vendimia DOP Cariñena.

CULTURA

Nº Decreto	Fecha	Asunto
461	05/09/2024	Resolución definitiva subvención en materia de Cultura.

DEPORTES

Nº Decreto	Fecha	Asunto
466	10/09/2024	Resolución definitiva subvención en materia de Deportes.
473	12/09/2024	Servicio comarcal deportes, liquidación Ayuntamientos.

PRESIDENCIA.

Nº Decreto	Fecha	Asunto
415	26/07/2024	Facturas 2024.
421	30/07/2024	Pago facturas reconocimiento extrajudicial ICP.
424	30/07/2024	Modificación presupuestaria.
427	31/07/2024	Asistencias órganos colegiados.
428	31/07/2024	Decreto ordenación pagos asistencias Tribunal bolsa Educadores.
429	31/07/2024	Decreto ordenación pagos asistencias Tribunal bolsa Aux. Advto.
439	23/08/2024	Líneas fundamentales presupuesto 2025.
442	26/08/2024	Facturas 2024.
445	27/08/2024	Facturas 2024.

450	29/08/2024	Nombramiento Secretario Accidental septiembre.
457	02/09/2024	Resolución pago Concurso de Pintura Rápida
463	06/09/2024	Devolución garantía Previsión Balear.
467	10/09/2024	Manual de Estilo Corporativo e Imagen de Comarca de Valdejalón.
475	13/09/2024	Facturas 2024.
478	13/09/2024	Convocatoria órganos colegiados Junta y Comisiones.
484	17/09/2024	Facturas 2024.
488	19/09/2024	Convocatoria órganos colegiados.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 008/2024 (SUPLEMENTO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS).

El Sr. Presidente Don Jesús Bazan Sanz da la palabra al Sr. Consejero Don David Felipe Lallana al objeto de explicar la propuesta de la modificación presupuestaria 008/2024.

(Expediente de modificación de créditos nº 8/2024)

Con el fin de llevar a cabo distintos gastos necesarios que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y dado que esta entidad no tiene deuda, esta Presidencia, conforme lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024 y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por el Consejo Comarcal del siguiente expediente de modificación de créditos.

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº8/2024 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle

Altas en partida de Gastos que suponen un suplemento extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
3410	7620000	Subvención Plan Cooperación Comarcal 2024 promoción deportiva para Ayuntamientos	73.651,48
2310	7620000	Subvención Plan Cooperación Comarcal 2024 promoción bienestar social para Ayuntamientos	79.621,76
		TOTAL GASTOS	153.273,24

2º. Financiación

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio

BAJAS en partida de Gastos no comprometidos

Partida		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
4320	7620000	Subvención Plan Cooperación Comarcal 2024 promoción turística para Ayuntamientos	153.273,24
		TOTAL GASTOS	153.273,24

3º Justificación

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

4º Tramitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLHL propongo al Consejo Comarcal que adopte los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar inicialmente el expediente número 8/2024 de Modificación Presupuestaria que adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio

2.-Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón comarcal de anuncios

3.-Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública

4.-Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón comarcal de anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia

5.-Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación de Hacienda de esta Provincia

Siendo 35 los miembros integrantes del Consejo y estando presentes 33 consejeros, con 33 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP, 5 de CHA, 1 de IU-GZ, 1 de Cz-TA, 2 VOX), se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 009/2024 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG).

El Sr. Presidente Don Jesús Bazan Sanz da la palabra al Sr. Consejero Don David Felipe Lallana al objeto de explicar la propuesta de la modificación presupuestaria 009/2024.

“En fecha 27 de febrero de 2024 se aprobó por Presidencia mediante Decreto la liquidación del ejercicio 2023

La liquidación del ejercicio 2023 el Remanente de Tesorería total es de 5.124.036,34 euros, el Remanente de Tesorería para gastos generales es de **4.888.201,54** euros y el Remanente de Tesorería afectado asciende a 235.834,80 euros

En la modificación Presupuestaria 1/2024 se utilizó 250.977,32 euros de este Remanente de Tesorería para gastos generales quedando, por tanto, 4.637.224,22 euros con posibilidad de utilizar de la Liquidación del ejercicio 2023

En la modificación Presupuestaria 2/2024 se utilizó 1.014.793,18 euros de este Remanente de Tesorería para gastos generales quedando, por tanto, 3.622.431,04 euros con posibilidad de utilizar de la Liquidación del ejercicio 2023

En la modificación Presupuestaria 3/2024 se utilizó 2.279.500,00 euros de este Remanente de Tesorería para gastos generales quedando, por tanto, 1.342.931,04 euros con posibilidad de utilizar de la Liquidación del ejercicio 2023

En la modificación Presupuestaria 6/2024 se utilizó 8.200,00 euros de este Remanente de Tesorería para gastos generales, por tanto quedan 1.334.731,04 euros con posibilidad de utilizar del RTGG de la Liquidación del ejercicio 2023

Con el fin de llevar a cabo distintos gastos necesarios que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y dado que esta entidad no tiene deuda, esta Presidencia, conforme lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2024 y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por el Consejo Comarcal del siguiente expediente de modificación de créditos.

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº9/2024 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Remanente de Tesorería para Gastos Generales), de acuerdo con el siguiente detalle

Altas en partida de Gastos que suponen un crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
9200	6360000	Servidor Comarca de Valdejalón	20.000,00
2310	6290500	Archivo Servicio Sociales	40.000,00
9200	6350000	Reforma edificio de la Comarca Valdejalón (Puertas)	40.000,00
TOTAL GASTOS			100.000,00

2º. Financiación

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Aumento de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
87000	Remanente de Tesorería para gastos Generales	100.000,00
TOTAL INGRESOS		100.000,00

3º Justificación

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

4ºTramitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLHL propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar inicialmente el expediente número 9/2024 de Modificación Presupuestaria que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

2.-Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón comarcal de anuncios

3.-Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública

4.-Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón comarcal de anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia

5.-Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación de Hacienda de esta Provincia

Siendo 35 los miembros integrantes del Consejo y estando presentes 33 consejeros, con 33 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP, 5 de CHA, 1 de IU-GZ, 1 de Cz-TA, 2 VOX), se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA CASETA TURISMO E INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Sr. Presidente Don Jesús Bazan Sanz explica la citada propuesta en los siguientes términos:

“Vista la memoria elaborada por el Consejero delegado en materia de Turismo con nota de conformidad de la Técnico del Área previa solicitud del Ayuntamiento de la Almunia, en la cual pide a esta Comarca de Valdejalón la cesión gratuita de la caseta de turismo bien patrimonial propiedad de esta Comarca de Valdejalón sita en su término municipal, en la que se hace constar que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

Atendido que en esa misma memoria se pone de manifiesto que la cesión resulta beneficiosa para los vecinos del municipio de La Almunia, lo que redundará en beneficio del conjunto de esta Comarca de Valdejalón.

Consta en escrito presentado por el citado Ayuntamiento, que el destino que se le va a dar a la caseta de turismo ubicada en la Avda. Ramón y Cajal de la Almunia, es fines culturales que redundarán en beneficio de los vecinos, de forma más inmediata en el periodo vacacional de diciembre y coincidiendo con festividades de Navidad, se le va dar el uso de casa de papá Noel, con actividades para los más pequeños de la familia. Y para todas aquellas actividades que a lo largo del año se puedan realizar tanto informativas como culturales.

Ubicación y constatación gráfica de la caseta de turismo. En el expediente núm. 203/2024 relativo a cesión gratuita caseta turística solicitada a instancia del municipio de La Almunia, ubicada en Avda. Ramón y Cajal de la Almunia, se adjuntan constatación gráfica mediante fotografías de la caseta turística, en informe de secretaria núm. 2024-0053 de 12 de septiembre de 2024 así como en otros documentos considerados por el que suscribe este informe.

En aplicación de los artículos 18 y 19 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios, y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se desprende que no se encuentra límite en la normativa reguladora referente al plazo de cesión, por lo que se propone un plazo de cesión gratuita de 20 años, pudiendo la Comarca de Valdejalón revocar dicha cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que el cesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Visto Informe de Secretaría núm. 2024-0051 de fecha 10 de septiembre de 2024 relativo a la improcedencia de desafectación, constatándose que hubo acuerdo de desafectación de casetas turísticas en fecha 28 de septiembre de 2021, adoptando la clasificación de bien patrimonial.

Visto Informe de Secretaría núm. 2024-0053 de fecha 12 de septiembre de 2024 relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir de la cesión.

Visto Informe de intervención nº 134/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024

Visto el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el cual recoge en su Artículo 110 regulación de la cesión gratuita de bienes por las EELL.

Visto art. 102 Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Es por ello que de conformidad con art. 110 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Someter a trámite de información pública la cesión de caseta de turismo propiedad de la Comarca de Valejalón sitas en municipio de La Almunia para su posterior cesión.

SEGUNDO. Determinar cómo condiciones de la cesión en precario las siguientes:

- La Presidencia de la Comarca de Valdejalón podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que el cesionario tenga derecho a indemnización alguna.
- La caseta de turismo será destinada exclusivamente a la realización de actuaciones relacionadas con servicios sociales, iniciativas locales de empleo, actividades culturales y deportivas y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos
- La Comarca de Valdejalón no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado la caseta de turismo, así como su limpieza e higiene.
- El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa de la Comarca de Valdejalón. Sí que llevará a cabo a su costa las actuaciones de conservación que resulten oportunas.

TERCERO. Advertir que, transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán a la Comarca con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

CUARTO. El presente acuerdo de cesión se entenderá elevado a definitivo en el caso de que durante el plazo de 15 días hábiles de información pública marcados en art. 110 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no se presentaran alegaciones

QUINTO. Publicar anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Siendo 35 los miembros integrantes del Consejo y estando presentes 33 consejeros, con 33 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP, 5 de CHA, 1 de IU-GZ, 1 de Cz-TA, 2 VOX), se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

6. APROBACIÓN MANIFIESTO 25N DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Bazán da lectura al manifiesto en los siguientes términos:

“MANIFIESTO COMARCAL “25N”

Hoy 25 de noviembre, día Internacional contra la violencia hacia la mujer, alzamos la voz para pedir QUE SER MUJER NO CUESTE TAN CARO

Nos cuesta cambiar de color, cuando el rosa no es el nuestro y nos lo ponen al nacer.

Nos cuesta jugar tiradas en el suelo y mancharnos de barro, sin que los modales se impongan.

Nos cuesta encontrar que la medida de nuestra falda o escote, no sea la medida de tu obsesión, tu miedo y nuestra contradicción.

Nos cuesta entender que nuestra forma de bailar y divertirnos, no sea la medida de tu control.

Nos cuesta tener éxito profesional sin que se dude de nuestra valía.

Nos cuesta elegir no ser madres sin tener que dar explicaciones.

Nos cuesta alzar la cabeza, cuando la tenemos llena de ideas, proyectos, cultura y pasión.

“Que ser mujer no cueste tan caro”

¿Por qué cuesta tanto decir lo que se piensa, sin tener miedo, sin pedir perdón?

¿Quién crees que eres tú para juzgarme, dirigirme, anularme, sustituirme?

¿Quién crees que eres tú para insultarme, pegarme, esclavizarme, violarme?

No soy tuya, no te pertenezco.

No tienes derecho a comprarme, no me pongas precio porque no lo tengo.

“Que ser mujer no cueste tan caro”

¿Por qué ser diferente es tan difícil, cuando es la base de la evolución?

¿Por qué la lucha se entiende como un combate entre sexos, cuando son nuestros afectos los que permiten la vida?

Porque nadie es más que nadie, ni por inteligencia, dinero, religión, cultura, por forma física, afecto, origen, género ni color.

Porque somos lo mismo: personas con sangre roja, con razón, lamento y dolor; con alegrías, tristezas, sonrisas y amor.

“Que ser mujer no cueste tan caro”

Que se rompan las ataduras,

que se cambien los rituales y las normas,

para que tú y yo nos miremos a los ojos

como iguales, con respeto, en libertad;

y que codo con codo luchemos por una sociedad justa, honesta, abierta, diversa, respetuosa y libre.

“Que ser mujer no cueste tan caro”

Porque tienes que reconocerme, respetarme y quererme, tal y como soy de verdad y no como tú me has inventado, imaginado o pensado

Te queremos a nuestro lado y no en frente o por encima nuestra.

Te queremos para caminar juntos sin que nos cueste nada.

Nos queremos iguales para que ser mujer no cueste tan caro”

Interviene el Sr. Rodrigo para decir que VOX apoya el manifiesto del 25N pero no están de acuerdo con el enunciado del orden del día que dice textualmente “Aprobación del Manifiesto 25N día Internacional contra la violencia de género” porque no existe ningún día Internacional contra la violencia de género, tendría que poner textualmente “Aprobación manifiesto 25N día Internacional de la eliminación de la violencia de género contra la mujer”.

Continúa diciendo que una vez aclarado que no están de acuerdo con el enunciado de la propuesta, pero sí a favor de manifiesto del 25N, su voto será a favor del manifiesto.

Siendo 35 los miembros integrantes del Consejo y estando presentes 33 consejeros, con 33 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP, 5 de CHA, 1 de IU-GZ, 1 de Cz-TA, 2 VOX), se aprueba por unanimidad de los presentes en sus propios términos.

7. DAR CUENTA INFORME 2º TRIMESTRE, PMP.

Informa el Sr. Felipe que según el informe de Tesorería el cual se pone a disposición de los Sres. Consejeros, el periodo medio de pago es de 11,73.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

8. DAR CUENTA 2º TRIMESTRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Previa lectura por el Sr. Felipe en los siguientes términos:

“INFORME DE INTERVENCIÓN 109/2024

Expediente. 71/2024: Ejecución presupuestaria del SEGUNDO trimestre de 2024

En cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Regla número 8 de Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local se procede a remitir al

Consejo Comarcal, por conducto de la Presidencia, la ejecución del SEGUNDO trimestre de 2024.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Base 53ª de Ejecución del Presupuesto para 2024.
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge en su artículo 16 las Obligaciones trimestrales de suministro de información.

2. INFORME:

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 207 que la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad (CONSEJO COMARCAL), por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Consejo Comarcal establezca.

Así, la Base 53 de ejecución del Presupuesto establece que esta información será trimestral. Igualmente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 27 *La Instrumentación del principio de transparencia*

[...] 3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá recabar de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales la información necesaria para garantizar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley, así como para atender cualquier otro requerimiento de información exigido por la normativa comunitaria.

La información suministrada contendrá, como mínimo, los siguientes documentos en función del periodo considerado:

[...]c) Liquidaciones trimestrales de ingresos y gastos, o en su caso balance y cuenta de resultados, de las Corporaciones Locales.

Así, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge en su artículo 16 las *Obligaciones trimestrales de suministro de información.*

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. *La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

2. *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

4. *La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

5. *Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

b) *Previsión mensual de ingresos.*

c) *Saldo de deuda viva.*

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarían excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, salvo la información mencionada en los apartados 7 y 8 anteriores.»

Igualmente, conforme a la Guía publicada por el Ministerio para la remisión de información tampoco se prevé la remisión en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto.

Igualmente, conforme a la Guía publicada por el Ministerio para la remisión de información tampoco se prevé la remisión en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto.

Para el Segundo trimestre el Ministerio ha habilitado en la plataforma para remitir la siguiente información descrita,

F.0 Datos de control

F.0.2 Observaciones de la Intervención

Datos presupuesto actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

F.1.1.8 Remanente de Tesorería

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería

F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

F.1.1.16 Pasivos Contingentes

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

F.1.1.18 Préstamos morosos

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

Anexo IA4 Avales de la Entidad

Anexo IA5 Flujos internos

Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones

Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones

Anexo IB4 Operaciones atípicas

Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas"

Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"

Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)

Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP

Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.5 Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR

Anexo IA5 Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR

Anexo IB5 Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR

Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3

Gastos financiados con cargo a componetes/inversiones

F. MRR Gastos CI Consolidado de la Corporación Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión

Por todo ello, esta Intervención remite al CONSEJO COMARCAL, por conducto de la presidencia, la siguiente información, además de los listados remitidos al Ministerio relacionados anteriormente.

1. Actualización de los presupuestos, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y previstas a 31/06/2024.
2. Resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a 31/06/2024, de los ingresos y gastos del presupuesto, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente.
3. Estados complementarios: Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería
4. Ingresos y pagos de ejercicios cerrados y variación de resultados de cerrados a 31/12/2024.
5. CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA del SEGUNDO trimestre de 2024.
6. Cálculo de las previsiones de fin de ejercicio de 2024 a 31/12/2024.
7. Informe de Intervención de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda.

En La Almunia de Doña Godina a fecha de firma electrónica
LA INTERVENTORA

Fdo. MARIA TERESA CALVO ISASI"

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

9. REPAROS Y OFI-REC.

Informa el Sr. Felipe en los siguientes términos:

- Reparos nº111/2024 de fecha 30-07-2024 relativo a Convenio Minarock (Ayuntamiento Alpartir).
- Reparos nº112/2024 de fecha 28-07-2024 relativo a Convenio para promoción turística a través de Ferias. Ayuntamiento de Ricla, Épila y La Almunia de D^a Godina.

- Reparó nº20/2024 de fecha 31-07-2024 relativo Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021) referente a la plaza de técnico deportivo.
- Reparó nº21/2024 de fecha 31-07-2024 relativo Pago asistencias tribunales 2024 (bolsa Educadores).
- Reparó nº22/2024 de fecha 31-07-2024 relativo Pago asistencias tribunales 2024 (bolsa SAD).
- Reparó nº23/2024 de fecha 1-09-2024 relativo Pago trienios funcionarios PAG, SBS, MPGR.
- OFI-REC 15/2024 de fecha 26-07-2024 (nº expediente 20/2024) relativo a retribuciones mes de julio de personal funcionario y laboral de la Comarca de Valdejalón. Aprobación de cuatro finiquitos.

El Sr. Felipe indica al Sr. Secretario que no se ha subido al expediente 196-2023 Decreto e informe relativo a este OFI.

Tras comprobación por el Sr. Secretario se verifica durante la sesión que esta información sí está subida en el expediente y así se lo transmite al Consejero en la misma.

- OFI-REC 16/2024 de fecha 27-06-2024 (nº expediente 103/2024), facturas finales julio 2024.

Durante la sesión el Sr. Secretario informa al Sr. Consejero de Economía que las facturas correspondientes están igualmente subida desde la fecha de la convocatoria.

- OFI-REC 19/2024 de fecha 02-09-2024 (nº expediente 162/2024), aprobación del premio del concurso de pintura rápida.

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

10. INFORMES INAGA.

Informa el Sr. Bazán en los siguientes términos:

RELACIÓN EXPEDIENTES A REMITIR AL INAGA (CONSEJO JUNIO)

1.- Expedientes que han sido requerida información al Ayuntamiento Comarcal pero no ha contestado:

- “OCUPACION TEMPORAL TERRENOS EN VIA PECUARIA “CORDEL DE LA CARBONERA” (EXPTE. INAGA 500101.56.2024.00212).
- “OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN VIA PECUARIA CALIFICADA COMO “VEREDA DEL CAMINO DE PAMPLONA” PARA LA INSTALACION DE TENDIDO DE FIBRA OPTICA (EXPTE. INAGA 500101.56.2023.06512)
- “TRAMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE PARA EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DEL INAGA POR LA QUE SE FORMULA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO PARUQUE EOLICO “LA MUELA 2 REPOTENCIACIÓN Y LA MUELA 3 REPOTENCIACIÓN”
- “TRAMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE 01M- EIA SIMPLIFICADA DE MODULO HIBRIDACION INSTALACION Y ALMACENAMIENTO “PLASENCIA SOLAR II” EN EL TM DE PLASENCIA DE JALÓN” EXPEDIENTE INAGA 500306/01/2024/04861.
- “TRAMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE PARA OCUPACION TEMPORAL DE VIA PECUARIA “CORDEL DE LA CARBONERA” PARA LA INSTALACION DE UNA LINEA DE ALTA TENSIÓN SOLICITADA POR ENERGIAS RENOVABLES FAUSTO S.L. EXPTE. 500101.56.2023.07083”
- “TRAMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE 01M- EIA SIMPLIFICADA DE MODULO HIBRIDACION INSTALACION Y ALMACENAMIENTO EN EL TM DE PEDROLA” EXPEDIENTE INAGA 500306/01/2024/04759.
- “TRAMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE 01M- EIA SIMPLIFICADA DE MODULO HIBRIDACION INSTALACION Y ALMACENAMIENTO EN EL AGUILAR II Y AGUILAR III UNIFICADO” EXPEDIENTE INAGA 500306/01/2024/06078.
- “TRAMITE DE AUDIENCIA DEL EXPEDIENTE 01M- EIA SIMPLIFICADA DE MODULO HIBRIDACION INSTALACION Y ALMACENAMIENTO EN EL COSCOJAR III TM DE PEDROLA” EXPEDIENTE INAGA 500306/01/2024/04889.
- Declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “La Muela 2 Repotenciación”, en el término municipal de La Muela (Zaragoza), promovido por Eólica del Valle del Ebro, S.A.
- Declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “La Muela 3 Repotenciación”, en el término municipal de La Muela (Zaragoza), promovido por Eólica del Valle del Ebro, S.A
- Declaración de impacto ambiental del proyecto de plantas solares fotovoltaicas de la “Agrupación valle de Huerva – Orillés”

Los presentes se dan por enterados. No hay objeciones.

11. MOCIONES. RATIFICAR MOCIÓN DECLARAR FIESTA VENDIMIA DE LA DOP CARIÑENA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.

Informa el Sr. Bazán en los siguientes términos:

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- MOCIÓN DE PP PARA DECLARAR LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA DOP CARIÑENA FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL.



MOCIÓN DEL GRUPO PARTIDO POPULAR

D. Jose Manuel Morón Fernandez, en calidad de portavoz del Grupo Popular (PP) de la Comarca Campo de Cariñena, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Administración Local de Aragón y al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta, para su inclusión y debate en el próximo Pleno Ordinario la siguiente Moción:

ACT.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ayuntamiento de Cariñena obtuvo en 2016 el respaldo del Gobierno de Aragón para que la celebración de la Fiesta de la Vendimia de la Denominación de Origen Protegida de Cariñena, promovida por el Consejo Regulador de la Denominación con la colaboración de los Ayuntamientos que integran esta Denominación, fuera declarada Fiesta de interés turístico de Aragón, siendo publicada la declaración en el Boletín Oficial de Aragón el 22 de agosto de 2016 declarando *"de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la "Fiesta de la Vendimia de la Denominación de Origen Protegida de Cariñena", que tiene lugar en Cariñena (Zaragoza) coincidiendo con la realización de la vendimia, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón"*.

En la misma se recoge que *"ha quedado plenamente constatado"* que la celebración de la fiesta *"forma parte de la tradición de esta localidad, por su antigüedad y continuidad a través del tiempo y la originalidad y diversidad de sus actos, dando lugar a un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes"*.

Este año se ha celebrado su 57ª edición y se constata, año tras año, la importancia de la celebración de una fiesta tan arraigada que atrae cada vez a más visitantes. Habiendo transcurrido ya 7 años desde la declaración regional es momento de dar un impulso a la Fiesta de la vendimia y dar un paso para que la misma sea declarada Fiesta de interés turístico nacional, hecho que supondría un salto cualitativo y cuantitativo de nuestro municipio como destino de enoturismo a nivel nacional.

En la actualidad, las declaraciones de fiestas de interés turístico nacional se hallan reguladas en la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional. El artículo 2 de la misma se

menciona que ésta se otorgará *"a aquellas fiestas o acontecimientos que, habiendo sido declarados fiesta de Interés turístico por la correspondiente comunidad autónoma con al menos cinco años de antigüedad, supongan manifestaciones de valores culturales y de larga tradición popular, con especial consideración a sus características etnológicas y que tengan una especial importancia como atractivo turístico"*.

Asimismo, en su artículo 3 se relacionan los requisitos necesarios para la concesión, siendo todos ellos superables para la obtención de la declaración de la Fiesta de la Vendimia de Cariñena en cuanto a la antigüedad de la celebración de la fiesta, su continuidad en el tiempo, el valor cultural y su alcance como atractivo turístico, el arraigo en la localidad, alojamientos y servicios turísticos para la recepción de visitantes, el especial cuidado tanto del entorno urbano y monumental, así como del entorno natural y paisajístico del lugar de celebración de la fiesta y acciones promocionales para la atracción de corrientes turísticas.



En Aragón ya son varias las localidades que cuentan con tradiciones que han sido declaradas Fiesta de interés turístico nacional como son las Fiestas de San Lorenzo de Huesca, el Cipotegato de Tarazona, el Día del Traje Típico Ansotano de Ansó, las Bodas de Isabel de Segura de Teruel o el Primer viernes de mayo de Jaca.

Por todo ello, y dado que tanto la Comarca como el ayuntamiento de Cariñena deben ser las instituciones que promuevan y mejoren su posicionamiento turístico nacional, se convierta en referente de turismo de interior en enoturismo y se reactive con este tipo de acciones la economía comarcal, el Grupo Partido Popular presenta la siguiente:

MOCIÓN

Que esta Comarca, Campo de Cariñena apruebe iniciar los trámites para solicitar al Gobierno de Aragón que la Fiesta de la Vendimia sea declarada Fiesta de interés turístico nacional,

Cariñena, a 9 de octubre de 2023

Consta la firma

Jose Manuel Moron Fernández

Portavoz del Grupo del Partido Popular

Siendo 35 los miembros integrantes del Consejo y estando presentes 33 consejeros, con 33 votos a favor (13 de PSOE, 11 de PP, 5 de CHA, 1 de IU-GZ, 1 de Cz-TA, 2 VOX), se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

12. CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COMARCA.

Comienza el Sr. Díez diciendo que el servicio de monitores dará comienzo el día 1 de octubre y que se prolongará hasta el día 31 de mayo.

Por otro lado, indica que la fecha de la Media Maratón se ha trasladado del día 8 de septiembre al 17 de noviembre.

En relación a la carrera BTT informa que a día de hoy cuentan con 130 personas inscritas.

El pasado 10 de septiembre su mantuvo una reunión con la federación de juegos tradicionales donde se trazaron unas líneas de cooperación mediante la cual las actividades que se desarrollen en la Comarca se comunicaran a la federación con una antelación de 60 días con la finalidad de introducirlo en su calendario.

Interviene la Sra. Casas para decir que desde la Consejería de Juventud se va a ofertar el transporte gratuito para participar en la carrera de la mujer el próximo 20 de octubre en Zaragoza. Se trata de una iniciativa que surgió del Instituto IES Cabañas de La Almunia y se va a promover en el resto de localidades con instituto.

Explica el Sr. Ramírez que en relación al área de residuos que en el mes de agosto se publicó la licitación del contrato de residuos y en el día de hoy se ha procedido a constituir la mesa de contratación.

Continúa diciendo que tan solo se ha recibido una oferta de la empresa Urbaser, y que tras la apertura del sobre A, en el que no se ha detectado ninguna anomalía, se ha procedido a la apertura del sobre C, estando pendiente de valoración por el ingeniero. Una vez analizada se dará paso a la apertura de la oferta económica.

En relación a la pregunta planteada por la Sra. Oltean en el Consejo anterior, relativo a una factura pendiente de pago con el Consorcio, paso a detallar todos los pasos que hemos ido dando respecto a este tema:

El día 3 de enero de 2023 se recibe una liquidación del Consorcio correspondiente a la tasa de Cetriz y al transporte de residuos a Cetriz por el periodo del 17 de febrero al 30 de noviembre de 2022.

En febrero de ese mismo año, se responde desde la Comarca la disconformidad con la partida correspondiente al transporte puesto que ésta ha sido abonada directamente a la empresa Urbaser, y se les adjuntan las facturas para que verifiquen su pago, solicitándoles así mismo que modifiquen la liquidación.

Sin recibir ninguna contestación al escrito remitido, con fecha 26 de septiembre de 2023 solicitan nuevamente el pago de la liquidación.

Con fecha 18 de octubre les comunicamos el abono de la tasa del Cetriz, quedando pendiente el transporte, tal y como les indicamos en su día, por no estar conforme.

En relación al transporte nos solicitan 138.762,99 euros de los cuales nosotros hemos abonado 31.469,92 euros.

El 26 de febrero de 2024 se constituye el nuevo consorcio.

El 11 de marzo de 2024 se constituye una sesión ordinaria del consorcio y se les vuelve a solicitar que rectifiquen la partida de transporte.

El 18 de julio de 2024 nos mandan la liquidación del año 2022 sin rectificar la partida e incluyendo como pendiente de pago la partida con la que sí estábamos conformes y se había abonado.

El 21 de agosto de 2024 les remito un correo electrónico con la liquidación real, indicándole el estado de las cuentas tal y como debe figurar.

A día de hoy, no hemos recibido la liquidación.

La Sra. Latienda informa que ha finalizado el ciclo del programa “Valdejalón en Femenino”, y agradece a los Sres. Alcaldes de los municipios de Rueda, La Muela y Lumpiaque por su implicación en la última visita el pasado día 7 de septiembre así como al resto de Alcaldes, párrocos y personas que han participado en la realización de estas visitas, y especial mención a D. xxxxxxxxxxxx, historiador y guía, por mostrarnos nuestro patrimonio comarcal de una forma diferente.

En relación a la Marcha Senderista comunica que se realizará el día 19 de octubre y que el periodo de inscripción será entre el día 20 de septiembre al 11 de octubre, con un coste de inscripción de 5 euros.

Continúa detallando el coste aproximado al que asciende la actividad a falta de algunos datos pendientes de concretar.

Interviene el Sr. Presidente para decir que se van a realizar las IV Jornadas Valdejalón por la igualdad el día 26 de octubre de 16:30 a 21:00 horas en el municipio de Calatorao. Se contará con la presencia de la escritora y periodista xxxxxxxx, que impartirá una charla sobre “Violencia Machista y Cultura Patriarcal”, así como con la escritora y activista xxxxxxxx que tratará las “Conexiones entre violencia sexual, pornografía y prostitución”.

Para terminar, indica que se va a dejar de disponer en formato papel en la sede de la Comarca, la documentación a dirimir por los Órganos de Gobierno, puesto que las consultas pueden realizarse en el expediente Gestiona habilitado a tal fin.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta la Sra. Lamuela por la existencia de una Plan de juventud que en su momento se comentó que se iba a poner en marcha.

Responde el Sr. Bazán que lo supervisarán pero que cree que no hay nada en ese sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se

extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe. Firmado electrónicamente al margen, D. Sergio Estes Bastida.